FECHA: 08/07/2025
ID TÍTULO: 5601066

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
(Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Medicina y Ciencias de la Salud por la Universidad de Cantabria
Universidad solicitante	Universidad de Cantabria
Universidad/es participante/s	Universidad de Cantabria
Centro/s	• Escuela de Doctorado (EDUC)

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título.

· 3.2. Revisar la baremación de la experiencia profesional e investigadora ya que

puede alcanzar hasta 5 puntos sobre 10, lo que supondría el 50% por lo que excede el 20% recomendado según los acuerdos de evaluación de ANECA para los programas de doctorado.

· 3.2. Indicar el procedimiento para la solicitud de tutor/director (aval) que garantice que todos los candidatos puedan acceder en igualdad de condiciones a dicho aval.

· 3.4. Concretar dentro de los complementos formativos el conjunto de asignaturas a cursar por los estudiantes que se engloban dentro del perfil adicional 2: Estudiantes que no han cursado un Máster orientado a la investigación en Biomedicina y Ciencias de la Salud.

· 3.4. Incluir la información de los perfiles de ingreso adicionales en el apartado 3.1. de la memoria,

· 6.1. incluir la información ordenada, seleccionada y completa para los profesores que no pueden solicitar sexenio de investigación, 5 contribuciones correspondientes al periodo temporal de los últimos 5 años con sus índices de calidad completos, con el fin de alcanzar el 60% de sexenios vivo recomendado.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria:

· 4.1. Corregir la información contradictoria en el procedimiento de control de la actividad 3.

· 6.1. Organizar la información de las 25 contribuciones aportadas de manera que haya un equilibrio en su distribución por equipos/líneas de investigación y número de profesorado participante en cada línea.

· MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TITULO

1.2 - Contexto

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se corrigen una serie de errores tipográficos contenidos en la anterior memoria y se actualizan las normativas referenciadas incluyendo los enlaces a la Web indicadas.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se indica que se corrigen errores tipográficos, que se aceptan, contenidos en la anterior memoria y se actualizan las normativas referenciadas incluyendo los enlaces a la página web de la Universidad de Cantabria. La información contenida en lo enlaces es adecuada y los enlaces funcionan correctamente.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Actualizados los enlaces a la normativa de la Universidad de Cantabria

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia. Se comprueba que conduce a la información de forma correcta.

1.4 - Colaboraciones

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado el anexo, apartado 2, donde se recogen los convenios de colaboración. Se actualizan las Redes Temáticas y CIBERs que colaboran con el Programa de Doctorado. Se añaden: CIBERINFEC -Centro de Investigación Biomédica en Red de Enfermedades Infecciosas CIBERER - Centro de Investigación Biomédica en Red de Enfermedades Raras CIBERCV - Centro de Investigación Biomédica en Red de Enfermedades Cardiovasculares - Red Temática de Investigación Cooperativa sobre el Cáncer (RTICC). RD12/0036/0007

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se ha actualizado el anexo, apartado 2, donde se recogen los convenios de colaboración:

Se mantiene la relación de instituciones con las que el programa cuenta con convenios de colaboración (Hospital Universitario Marqués de Valdecilla (HUMV), Instituto de

Formación e Investigación Marqués de Valdecilla, Fundación Marqués de Valdecilla y Órgano de Coordinación de la Investigación Biomédica y Biotecnológica de Cantabria (OCIBIC). Se incluyen los convenios (aunque no están actualizados). Se mantienen las colaboraciones con otras instituciones nacionales e internacionales y se actualiza información con respecto a relación de redes temáticas de investigación y CIBERs en las que participan los grupos adscritos al programa.

Se incorporan CIBERINFEC (Enfermedades Infecciosas), CIBERER (Enfermedades Raras) y CIBERCV (Enfermedades Cardiovasculares).

Se actualiza la referencia de la Red Temática de Investigación Cooperativa sobre el Cáncer (RTICC) (RD12/0036/0007).

CRITERIO 2: COMPETENCIAS

2.1 - Competencias generales y básicas

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan la redacción de la CB11, cambiando la palabra campo por ámbito: CB11 - Comprensión sistemática de un ámbito de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho ámbito. Se añade la CB17 a las Competencias Básicas y Generales: CB17 - Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza la redacción de la CB11, cambiando la palabra campo por ámbito: CB11 - Comprensión sistemática de un ámbito de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho ámbito. Se añade la CB17 a las Competencias Básicas y Generales: CB17 - Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana.

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.1. Sistemas de información previo

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información respecto al perfil de ingreso: Información común (Escuela de Doctorado) o La Escuela de Doctorado de la Universidad de Cantabria (UC) ofrece una

página web con información detallada sobre los programas de doctorado, incluyendo: Información general agrupada por áreas temáticas. Preguntas frecuentes sobre acceso, matrícula, precios, duración, etc. Becas y ayudas disponibles. Medios de contacto con la oficina de información de Doctorado. Información específica del título Perfil de ingreso, capacidades y conocimientos previos: o Recomendado para licenciados o graduados en Medicina o ciencias de la salud (Enfermería, Psicología, Fisioterapia, Farmacia, Biología, Bioquímica, Biotecnología). o Formación en ciencias biomédicas, tanto teórica como experimental. o Preferible haber cursado un Máster oficial en Medicina, Ciencias de la Salud, o ciencias afines. Capacidades y conocimientos previos necesarios: o Conocimiento básico de Medicina y Ciencias de la Salud. o Metodología en investigación biomédica. o Capacidad para evaluar críticamente artículos de investigación. o Integración en grupos de investigación. o Iniciar una Tesis Doctoral. Requisitos adicionales: o Nivel medio-alto de inglés (mínimo B2) debido a la bibliografía y actividades en inglés. o Conocimientos medios-avanzados en informática y nuevas tecnologías.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se realizan algunas correcciones menores en la redacción, se elimina la sección sobre la página web específica del programa de doctorado en Medicina y Ciencias de la Salud y se incluye enlace de la página web general de la Escuela de Doctorado (EDUC), describiendo su contenido general para todos los programas y el propio de este programa:

Información general agrupada por áreas temáticas.

Preguntas frecuentes sobre acceso, matrícula, precios, duración, etc.

Becas y ayudas disponibles.

Medios de contacto con la oficina de información de Doctorado.

Información específica del título Perfil de ingreso, capacidades y conocimientos previos: o recomendado para licenciados o graduados en Medicina o ciencias de la salud (Enfermería, Psicología, Fisioterapia, Farmacia, Biología, Bioquímica, Biotecnología). o Formación en ciencias biomédicas, tanto teórica como experimental. o Preferible haber cursado un Máster oficial en Medicina, Ciencias de la Salud, o ciencias afines. Capacidades y conocimientos previos necesarios: o Conocimiento básico de Medicina y Ciencias de la Salud. o Metodología en investigación biomédica. o Capacidad para evaluar críticamente artículos de investigación. o Integración en grupos de investigación. o Iniciar una Tesis Doctoral. Requisitos adicionales: o Nivel medio-alto de inglés (mínimo B2) debido a la bibliografía y actividades en inglés. o Conocimientos medios-avanzados en informática y nuevas tecnologías.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluye que, para ser admitido al programa, se requiere obtener una puntuación total igual o superior a 5 puntos en la valoración de méritos.

Se incluye la siguiente ponderación para valorar el expediente académico. En el caso de Grado y Máster se ponderará 0,7 el Grado y 0,3 el Máster. Se incluye que las comunicaciones en congresos valorables pueden realizarse tanto en congresos nacionales como internacionales. Se incluyen los siguientes méritos en el apartado Otros Méritos Valorables. Proyecto con línea bien definida o ligado a proyecto competitivo financiado. Debe constar un resumen que incluya: introducción, hipótesis y objetivos (máximo 200 palabras): 0,5 puntos. Entrevista con un Profesor del Programa de la línea de investigación de interés del candidato. Este profesor emitirá un informe a la Comisión Académica del programa respecto a la conveniencia de admitir al candidato y su disposición para tutorizar o dirigir al alumno en caso de ser admitido en el programa. 0,5 puntos Candidato con puesto docente (asociado/colaborador) de la Universidad de Cantabria: 0,5 puntos Se indica que los estudiantes deben proporcionar evidencia documental que respalde los méritos que mencionan. Se añade que los sistemas y procedimientos de admisión incorporarán servicios de apoyo y asesoramiento adecuados para evaluar la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos en el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad. Se establecen el siguiente requisito para llevar a cabo el depósito de la tesis doctoral: Se requiere al menos un artículo de investigación original, excluyendo cartas, revisiones, editoriales, etc., aceptado o publicado en una revista indexada (JCR Science o Social) que se encuentre dentro de los tres primeros cuartiles del año de publicación, donde el doctorando figure como autor principal (primer o último autor o correspondiente) o co-principal (autor que comparta la responsabilidad principal del trabajo con el primer autor o último autor o correspondiente). La Comisión Académica del Programa podría considerar excepcionalmente un trabajo de investigación original aceptado o publicado, incluso si no se encuentra en los tres primeros cuartiles del JCR, siempre y cuando cumpla con estándares de alta calidad según otros criterios. Este artículo no sería considerado si ya ha sido utilizado por otro estudiante de doctorado en su tesis.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualizan los requisitos de acceso al doctorado conforme al RD 576/2023 y se detallan las nuevas vías de acceso que introduce el RD 576/2023. Se acepta.

Se actualiza el sistema de admisión para estudiantes con discapacidad, incluyendo la accesibilidad informática y el apoyo personalizado. Se acepta

Se indica una reducción de la puntuación mínima necesaria para ser admitido y pasa de 6 a 5. Se acepta

Se realizan algunos cambios en el desglose de valoración de méritos, dentro de los

criterios de admisión y selección:

1. La desaparición o eliminación de los detalles sobre puntuaciones específicas de titulaciones biomédicas adicionales.

2. Se elimina la entrevista y se incluye ahora “Carta de un Prof. del Programa que se comprometa a tutorizar al alumno: 0,5 punto. Sin embargo, no se ha establecido ningún procedimiento que garantice que todos los candidatos puedan acceder en igualdad de condiciones a dicho aval. Se recomienda incluir este aspecto en el próximo proceso de modificación del título.

3. Se evalúa la experiencia profesional e investigadora que puede alcanzar hasta 5 puntos sobre 10, lo que supondría el 50% por lo que excede el 20% recomendado según los acuerdos de evaluación de ANECA para los programas de doctorado. Se recomienda modificar este aspecto en el próximo proceso de modificación del título.

Por último, se elimina de este apartado información sobre los requisitos necesarios para llevar a cabo el depósito de la tesis doctoral. Esta información se traslada al apartado 5.2. de la memoria.

3.4 - Complementos formativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se corrigen una serie de errores tipográficos contenidos en la anterior memoria y se actualizan las normativas referenciadas incluyendo los enlaces a la Web de la Universidad de Cantabria donde se encuentran.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualizan los enlaces a la página web de los másteres de la Universidad de Cantabria, donde se encuentran las asignaturas con la información completa de las mismas que se proponen como complementos formativos: Máster Universitario en Biología Molecular y Biomedicina; Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y el Desarrollo; y Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Salud Mental). Los contenidos, resultados de aprendizaje y sistemas de evaluación se recogen en la Web del Máster: https://web.unican.es/centros/medicina/Paginas/Masteres-oficiales.aspx. Se acepta.

Se mantiene la información de la lista de asignaturas de complementos formativos, ampliándose el detalle sobre los programas de másteres que las imparten. Se indica que los complementos formativos no superarán los 20 ECTS. Se acepta.

Se especifica la planificación temporal para cursar por parte de los estudiantes los complementos formativos que se realizarán preferentemente en el primer semestre del primer año del doctorado.

Se incluyen dos categorías generales de estudiantes que requieren complementos formativos:

1. Estudiantes que provienen de Grados o Ingenierías no relacionadas directamente con la biomedicina (Ejemplo: Física, Química, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Informática), se proponen una serie de asignaturas correspondientes a los másteres de la Universidad de Cantabria:

2. Estudiantes que no han cursado un Máster orientado a la investigación en Biomedicina y Ciencias de la Salud. En este caso no se diseña el tipo de asignación de complementos formativos, a pesar de que sí tienen que realizarlos. Aunque, puede ser una competencia de la CAPD la asignación de complementos formativos y que en la propia memoria se especifica que los estudiantes conocerán "la propuesta de realización de complementos de formación específicos previamente a su matriculación en el Programa de Doctorado, sí se deberían concretar un conjunto de asignaturas, de manera que con un mismo perfil de ingreso deben cursar los mismos. Se recomienda incluirlos en la próxima modificación de la memoria.

Por último, la información sobre lo perfiles de ingreso adicionales debe estar incluida en el apartado 3.1. de la memoria. Se recomienda trasladar esta información en la próxima modificación de la memoria.

CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Incorporación de nuevas Actividades Formativas del Programa que diversifican la oferta de los investigadores en formación. Se actualiza información y horas de las actividades formativas. Se realiza de acuerdo con la oferta de la EDUC: https://web.unican.es/centros/escuela-de-doctorado/estudiantes-de-doctorado/formacion-transversal

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza información y se introducen cambios en el sistema de control y evaluación. Indicar:

Actividad 1. Programa de formación transversal. Se reduce la duración de 80 a 40 horas, lo que ha afectado también a la distribución temporal de las actividades exigidas. Estas actividades se categorizan en Básicas y Avanzadas, de forma que cada doctorando debe completar 20 horas de cada categoría, las que a su vez se dividen entre las de tipo común para todos los doctorandos y las de tipo optativo a elegir entre un listado de actividades ofertadas por la EDUC o ser reconocidas por actividades formativas externas. Además, este programa de formación transversal tiene asociadas unas competencias, las cuales deben ser todas ellas abordadas por la formación que realicen los doctorandos.

Se incluye un enlace a la web de la EDUC donde queda recogida esta información. No obstante, debería incluirse en el descriptivo, al menos, el número de horas vinculadas a actividades comunes y optativas para cada categoría de actividades formativas, así como las competencias a que hace referencia. Con respecto a la planificación temporal, tanto los cursos de formación transversal básica como de formación transversal avanzada se desarrollan de febrero a octubre, no existiendo una planificación temporal diferente entre los doctorandos con dedicación a tiempo completo y parcial.

Sobre su procedimiento de control, este quedará registrado de forma individual y su evaluación correrá a cargo del director de la actividad formativa, bien mediante examen o bien mediante la presentación de un trabajo.

2. Actividad de “Asistencia a Seminarios de Investigación”:

Actividad optativa, 30 horas. Planificación temporal: más de 6 meses.

Se detalla más ampliamente el sistema de control de evaluación indicando: resúmenes, análisis crítico, presentación de créditos obtenidos y diploma.

3. Actividad de “Asistencia y participación en Seminarios de Grupo”:

Actividad optativa, 60 horas. Planificación temporal: más de 6 meses.

Se especifica que se organizarán seminarios periódicos donde los doctorandos deberán presentar sus resultados preliminares.

Amplían el sistema de control de evaluación: en la descripción de la actividad, pero no es coincidente con la descrita en el subapartado de procedimientos de control. En la primera se indica: se establecerá un sistema de control del aprovechamiento de los doctorandos de la actividad mediante la elaboración de resúmenes de la información presentada, así como un análisis crítico de la metodología de investigación seguida. En la pestaña de procedimiento de control se especifica; 1.- Se llevará un control individualizado de la asistencia a esta actividad formativa. 2.- Estos controles formarán parte del documento de actividades del doctorando (DAD), revisado regularmente por el tutor y el director de tesis y evaluado por la Comisión Académica del programa. Se recomienda unificar esta información.

4. Actividad de “Asistencia a Congresos”:

Actividad optativa, 30 horas. Planificación temporal: asistencia de una duración de 4-5 días

Se establece que los doctorandos deberán elaborar resúmenes y presentarlos a su grupo de investigación y añade un requisito de presentación de resultados como parte de la evaluación.

5. Actividad de “Formación Metodológica”: Se añaden cursos metodológicos avanzados a

criterio del doctorando y su tutor.

Actividad optativa, 20 horas. Planificación temporal: entre 1 y 3 días (dependiendo del curso)

6. Actividad de “Estancias de Investigación en otros Centros”:

Actividad optativa,480 horas.

Se establece un sistema formal de evaluación en donde el doctorando debe presentar una memoria justificativa y una carta de certificación del centro receptor.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión de tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se corrigen una serie de errores tipográficos contenidos en la anterior memoria y se actualizan las normativas referenciadas incluyendo los enlaces a la Web de la Universidad de Cantabria donde se encuentran.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se corrigen una serie de errores tipográficos contenidos en la anterior memoria y se actualizan las normativas referenciadas incluyendo los enlaces a la Web de la Universidad de Cantabria donde se encuentran.

5.2 - Seguimiento del doctorando

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se corrigen una serie de errores tipográficos contenidos en la anterior memoria y se actualizan las normativas referenciadas incluyendo los enlaces a la Web de la Universidad de Cantabria donde se encuentran.

Se actualiza conforme al RD 576/2023 en cuanto a la dirección y supervisión de tesis. Se amplía y se detallan las funciones de la Comisión Académica, y se fomenta la incorporación de jóvenes investigadores como codirectores de tesis. Se mantiene el reconocimiento de créditos docentes para directores y tutores de tesis, aunque hay cambios en la redacción: se detallaba el número de créditos docentes asignados por la dirección y tutoría de tesis (30 horas para el director, 5 horas para tutor de tiempo completo y 3 para parcial). Indicar que esta información se debe trasladar al apartado 6.2. de la memoria. Se introduce una referencia específica a la Guía de Buenas Prácticas en la realización de Tesis Doctorales de la Escuela de Doctorado. Se menciona explícitamente que se urgirá la presencia de expertos internacionales en las comisiones

de seguimiento, informes previos y tribunales de tesis. Se refuerza importancia de la mención internacional, promoviendo que la mayoría de las tesis presentadas cumplan con los requisitos para obtenerla.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza conforme al RD 576/2023 en cuanto a la dirección y supervisión de tesis.

Se amplía y se detallan las funciones de la Comisión Académica, y se fomenta la incorporación de jóvenes investigadores como codirectores de tesis.

Se mantiene el reconocimiento de créditos docentes para directores y tutores de tesis, aunque hay cambios en la redacción: se detallaba el número de créditos docentes asignados por la dirección y tutoría de tesis (30 horas para el director, 5 horas para tutor de tiempo completo y 3 para parcial).

Se introduce una referencia específica a la “Guía de Buenas Prácticas en la realización de Tesis Doctorales” de la Escuela de Doctorado.

Se menciona explícitamente que se urgirá la presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, informes previos y tribunales de tesis. Se refuerza la importancia de la mención internacional, promoviendo que la mayoría de las tesis presentadas cumplan con los requisitos para obtenerla.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctorales Se aplicará la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la UC de acuerdo con lo dispuesto en el RD 99/2011, con las modificaciones establecidas posteriormente en el RD 534/2013 y en el 576/2023 (https://web.unican.es/estudiantesuc/normativa-academica/normativa-estudios-de-doctorado,

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se incorporan actualizaciones de acuerdo a las modificaciones introducidas por los RD 99/2011, RD 534/2013 y RD 576/2023. Se proporciona un nuevo enlace a la web de la UC que da acceso a la normativa actualizada.

En la autorización del Depósito de la Tesis se ha añadido el análisis mediante herramientas antiplagio.

-Se exige que el doctorando presente dos informes de revisores externos con

experiencia investigadora acreditada antes del depósito (no sé si esto debería corresponder al doctorando, parece función de la CAD), y se ha establecido un plazo de 10 días para que la Comisión Académica autorice o deniegue el depósito tras evaluar los informes.

El período de depósito se reduce a 15 días naturales, agilizando el proceso y es ahora la EDUC es la encargada de comunicar a los departamentos e institutos de investigación el período de consulta pública.

La Propuesta y Aprobación del Tribunal se amplía a tres titulares y tres suplentes y se recomienda equilibrio de género en la composición del tribunal.

Se permite la participación de expertos externos que hayan realizado informes previos al depósito, siempre que acrediten experiencia investigadora.

Se introduce la posibilidad de defensa por videoconferencia en casos debidamente justificados y se especifica que la EDUC puede exigir la defensa por videoconferencia si se realiza en temporada alta para evitar altos costos de desplazamiento. Se requiere que los miembros del tribunal tengan firma electrónica certificada, aunque se permite la firma manual con confirmación vía correo institucional.

Se señala que el escrutinio de votos para la mención cum laude se realizará en un acto separado de la defensa.

Se detalla que la autorización y depósito de la tesis en programas con cotutela se regirá por los convenios específicos y se permite que el director o tutor forme parte del tribunal en cotutelas internacionales, si así lo establecen los acuerdos bilaterales.

Por último, y respecto a la propuesta de los expertos corresponde a los directores, que la elevarán a la Comisión académica del programa de doctorado. Una vez aprobada la propuesta por la CAPD esta debe ser ratificada por la Escuela de Doctorado".

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan las líneas y sublíneas de investigación. Se incluyen las sublineas de investigación, profesores, proyectos de investigación activos ligados a cada equipo y las diez tesis doctorales más relevantes con una contribución científica dentro del anexo Apartado 6.1.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

En cuanto al profesorado/investigador que integra el programa, cuenta con 91

investigadores, distribuidos en 7 equipos de investigación, coincidentes con las líneas de investigación (7, 7, 15, 13, 18, 13 y 18 miembros, respectivamente por equipo).

En cuanto a la experiencia investigadora acreditada de los investigadores, se ha actualizado la información sobre los sexenios 39 de 91 profesores con tramo reconocido (lo que supone el 42,8 %) y de ellos 27 con sexenio vivo (29, 7%).

Por otro lado, se incluye un "enlace al portal del investigador donde figuran las 5 contribuciones correspondientes al periodo temporal indicado. Indudablemente, figuran esas publicaciones y otras actividades (congresos), pero no es misión de esta evaluación hacer una selección de las publicaciones más relevantes para cada uno de los profesores (52 en total) para validar la calidad de las mismas. Revisando esta información, además algunos de los enlaces, en las publicaciones no se recogen indicios de calidad con lo que sería necesario acudir a cada una de las revistas y consultar su índice de impacto u otros indicios de calidad.

Por tanto, con la información que se puede valorar, de los 91 profesores, 27 tienen sexenio activo, 12 presentan sexenio de investigación, pero no está vigente y sobre el resto (52 profesores) no se puede hacer una valoración. Esto conduce a unos porcentajes del 29,7 % de profesores con sexenio activo y 42,8 % del profesorado con sexenio. No se alcanza, en ningún caso, el valor mínimo recomendado y establecido por ANECA de al menos el 60 %. No se pone en duda la capacidad investigadora del programa, pero no se ha facilitado la información adecuada para hacer una valoración de la misma.

Por ello, en próximo proceso de modificación o acreditación del título esta información se debe adjuntar de una forma completa u ordenada según las indicaciones establecidas en la Guía para la verificación de los programas de doctorado de Aneca.

En cuanto a los proyectos de investigación todos los equipos cuentan con al menos un proyecto de investigación competitivo activo, vigente y el IP pertenece al programa de doctorado.

En cuanto a las 25 contribuciones científicas de los investigadores del programa no se reparten de forma equilibrada entre los 7 equipos de investigación ya que el equipo 1 con 7 profesores aporta 5 contribuciones, mientras que el equipo 5 con 18 profesores aporta solo 2 contribuciones- Respecto a su evaluación, se encuentran publicados en revistas indexadas en el Journal Citation Reports (JCR). En particular, 21 contribuciones tienen una clasificación Q1 o D1, 3 contribuciones están en revistas indexadas situadas en Q2, 1 contribución está en una revista situada en Q4. Lo que supone una valoración satisfactoria.

En cuanto a las 10 tesis doctorales y sus contribuciones derivadas, se incluyen 1 aportación de cada una de ellas con sus indicios de calidad correspondientes. El análisis de las mismas conduce a 5 contribuciones en Q1, 3 en Q2, 1 en Q3 y 1 en Q4, siendo satisfactoria.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

En Consejo de Gobierno de la UC de 24-7-2012 se acordó el reconocimiento de créditos docentes para la función de tutoría de alumnos y de dirección de tesis doctorales en los programas de Doctorado regulados según el RD 99/2011. "Al tutor del doctorando a tiempo completo se le reconocerán 5 horas de actividad docente (0,5 créditos UC) por alumno al año durante tres años. En el caso de un doctorando a tiempo parcial se le reconocerán al tutor 3 horas de actividad docente (0,30 créditos UC) por alumno al año durante cinco años. Se reconocerá un máximo de 1 crédito por año y por profesor". "Al director de una tesis doctoral se le reconocerá una carga docente de 30 horas (3 créditos UC), durante dos cursos consecutivos, a partir de la fecha de lectura de la tesis. En el caso de tesis codirigidas por 2 o más profesores, la carga docente se repartirá proporcionalmente entre ellos durante el mismo periodo". Enlace a la normativa: https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/Documents/Gabinete_Plantilla/2%2020Acuerdos%2020CG%20202022-07-15.pdf

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza el enlace correspondiente a la normativa del cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis. Se comprueba que funciona y que conduce a la información correcta.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el contenido a la situación actual, así como los enlaces Web a los que se hace referencia.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualizan aspectos sobre los recursos externos y bolsas de viaje, con una previsión del porcentaje de beneficiarios y se refuerza el seguimiento de egresados mediante el Observatorio de Empleabilidad.

Se actualiza el enlace de la biblioteca, y se comprueba que funciona de forma correcta.

CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se estructura en base al Manual General de Procedimientos del Sistema de Garantía Interno de Calidad de doctorado de la universidad de Cantabria por ser la coordinadora, así como a los procedimientos que aplican.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se incluye la información y enlaces sobre los distintos procedimientos y mecanismos del SIGC, de acuerdo con el sistema de garantía de calidad de la Comisión de Calidad de la Escuela de Doctorado, que es el órgano responsable dentro de la Universidad de Cantabria.

8.2 – Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la normativa actual al respecto de acuerdo con lo previsto por la EDUC

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se describen los procedimientos que se seguirán para realizar el seguimiento de los egresados, mediante informes anuales. Se mantiene la previsión de contratos postdoctorales (10%) y la empleabilidad (90%), asegurando que estos datos se ajusten a los criterios.

Se presentan los datos relativos de tesis defendidas (52) de 42 profesores, las publicaciones en el primer cuartil de revistas ISI (>400 artículos), la tasa de finalización y financiación.

Se indica que hay 37 matriculados actualmente. Se presenta desglose de Tiempo de finalización de las tesis.

8.3 – Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se aportan las tasas de éxito del programa, indicando que su previsión para los próximos 6 años es mantener estos datos actuales: El porcentaje de doctorandos a

tiempo completo que han finalizado su tesis en 3 años o menos, respecto del total de estudiantes matriculados a tiempo completo en el periodo comprendido entre 2015 y 2019, es de un 13%. Entre 3 y 4 años han terminado un 4%, por lo que acumulativamente un 17% ha finalizado en un máximo de 4 años

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Actualización de los datos.

9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Actualización de los datos.

9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Actualización de los datos.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado